

de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, que figura como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de mayo de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano, El Rector, Miguel Florencio Lora.

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1996 (BOE DE 7 DE FEBRERO DE 1997)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD**

(Plaza vinculada Hospital Universitario «Virgen Macarena»)
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA
Y BIOLOGIA MOLECULAR-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Raimundo Goberna Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Miguel Morell Ocaña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don José Peña Martínez, Jefe de Servicio del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

Don Federico Garrido y Torres Puchol, Jefe de Servicio del Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

Vocal Secretario: Don José M.ª Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Eduardo Arilla Ferreiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales:

Don Enrique Blázquez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Francisco González Sastre, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Carlos Osorio Peláez, Jefe de Servicio del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Vocal Secretario: Don Miguel García Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de

21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. José Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «cCurriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Presupuesto y Gestión Económica.

Código: 525629.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.921.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Funciones:

Méritos específicos: Preparación, evaluación y análisis anteproyecto de presupuesto, planificación y seguimiento del mismo, de las inversiones y plan económico. Gestión del Gasto-Ingresos. Conocimientos Programa Júpiter.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el plazo de solicitud de vacantes para el próximo curso académico 1998-99, para Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de FP, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño con destino provisional, así como para los que soliciten su reingreso para el próximo curso.

En la base novena de la Orden de 25 de noviembre de 1997, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que convocan procedimientos de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, se dispone que los funcionarios que no obtengan destino definitivo estarán obligados a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

Asimismo, el artículo 62 del R.D. 364/95 establece que el reingreso podrá efectuarse por adscripción provisional, condicionado a las necesidades del servicio, de acuerdo con los criterios que establezcan las Administraciones Públicas y siempre que se reúnan los requisitos para el desempeño del puesto.

Así pues, de acuerdo con las competencias que tengo conferidas en virtud del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, y la Orden de 21 de mayo de 1996,

HE RESUELTO

Primero. Los profesores con destino provisional, los que soliciten su reingreso para el próximo curso y los que deban incorporarse a la fase de prácticas en el curso 98/99 por haber superado el proceso selectivo de 1996, deberán presentar solicitud, que estará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las mismas se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 51 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

Segundo. Los anexos necesarios para la cumplimentación de la solicitud se expondrán en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Tercero. En el mes de septiembre la Consejería de Educación y Ciencia publicará en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia los destinos adjudicados a estos profesores.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses

a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.